



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 NÚM. 09/2021****ASISTENTES****Por el grupo APM-COMPROMÍS MUNICIPAL**

D. JESÚS M. BORRÀS SANCHIS
 D^a MARIA CARMEN MORENO MARIN
 D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
 D. XAVIER MORANT VERDEJO
 D^a AMPARO MARTÍNEZ CASANOVA
 D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
 D. FRANCISCO MENGUAL COLOMER
 D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
 D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
 D^o SUSANA HERRAIZ MORA

**Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL**

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN
 D. ANGEL MORA BLASCO
 D^a PILAR BASTANTE BENITO
 D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo CIUDADANOS

D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
 D^a. ENRIQUE SOLER SANCHIS
 D. M^a MERCEDES BENLLOCH ALCALDE

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
 D^a. MARIA IRENE CAMPS SORIANO

Por el grupo VOX

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ

Excusan su asistencia:**SECRETARIO GENERAL**

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTOR Acctal.

D. Pablo Linares Barañón

En la Histórica y Laboriosa
 Ciudad de Manises, a 30 de
 septiembre de 2021.

A las 19.00 horas, se reúnen
 los concejales que al
 margen se relacionan, con el
 objeto de celebrar sesión
 ordinaria del Pleno del
 Ayuntamiento.

Preside la sesión don Jesús
 M^a Borràs i Sanchis,
 Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y pública
 la sesión, se procede a
 debatir los asuntos del
 Orden del Día, en los
 términos que a continuación
 se expresa:

Con carácter previo el Sr. Alcalde manifiesta que desea hacer constar en el acta nuestro apoyo y solidaridad con el pueblo de la Palma ante el acontecimiento de la erupción del volcán, ante lo cual todas las instituciones implicadas están ofreciendo su ayuda y asistencia.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
22/10/2021

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

L. PARTE RESOLUTIVA

1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS EL 30 DE JUNIO Y EL 29 DE JULIO, AMBAS DE 2021.

Repartidos con anterioridad los borradores de las actas de las sesiones celebradas con carácter ordinario de fecha 30 de junio y 29 de julio de 2021, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer alguna observación a las mismas antes de su aprobación y tras las oportunas intervenciones de los concejales, el Pleno, acuerda:

-Por 18 votos a favor y 3 votos en contra (concejales del grupo Ciudadanos), aprobar el acta del día 30 de Junio.

-Por unanimidad, aprobar el acta del día 29 de Julio.

=====

El Sr. José Bustamante justifica el voto en contra de su grupo en que el acta no se limita a hacer un resumen de las intervenciones, sino que elimina intervenciones que hubieron y que no se hacen constar.

El Sr. Francisco Izquierdo señala que está pendiente una reunión que se propuso para ver de qué forma se llevaba a la práctica la idea de la video acta que propuso ya en el mes de junio.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020. EXPTE. 746825H

La Cuenta General del ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 208 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se forma a la terminación del ejercicio presupuestario con el contenido y documentos que establecen en la citada norma, así como en la Orden HAP/ 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Constan los documentos integrantes de la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2020 formada por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Considerando lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.

Considerando que la Cuenta General del ejercicio 2020 se regula en cuanto a su contenido y procedimiento por la normativa de aplicación en el momento de formación de la misma, siendo por consiguiente de aplicación la modificación legislativa acordada por la Disposición Final de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en cuanto a la eliminación del plazo adicional de 8 días en cuanto al plazo de exposición al público de la misma.

Considerando que en sesión celebrada en fecha 21 de julio de 2021, se sometió a informe de la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Ayuntamiento de Manises correspondiente al ejercicio de 2020.

Informada favorablemente, y de acuerdo con el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 147, de 2 de agosto de 2021, la Cuenta General quedó expuesta al público durante quince días a los efectos de presentación de reclamaciones, reparos u observaciones por dicho periodo.

Atendido a que la referida Cuenta General ha sido sometida al público durante el plazo legalmente exigido, tras su examen por la Comisión Especial de Cuentas, y que finalizado el plazo citado no se ha recibido por el Ayuntamiento ninguna reclamación, reparo u observación, tal y como consta en el certificado emitido por el Secretario general de la Corporación de fecha 13 de septiembre de 2021.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Asimismo, de conformidad con el apartado 5 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas.

En virtud de todo lo expuesto, y del dictamen por unanimidad de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Administración General, el Pleno, por 12 votos a favor (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) y 9 votos en contra (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2020 del Ayuntamiento de Manises.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

TERCERO- Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

- El Sr. José Bustamante señala que vota en contra ya que votó en contra del Presupuesto y por otra parte, la cuenta debería haberse presentado antes del 1 de Junio y sin embargo se hizo 50 días después, en Julio, lo que no es admisible, y esto es responsabilidad del concejal de Hacienda y del Alcalde, que no están cumpliendo con su obligación.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que su grupo vota en contra, pues en su día votó en contra del Presupuesto, y porque la liquidación es reflejo de la gestión que realiza el equipo de gobierno, y por otra parte, el inventario de bienes no refleja exactamente las bajas que se producen en el mismo, por lo que no se ajusta a la realidad.

-El Sr. Ángel Mora señala que las bajas sí que se reflejan, en lo que hay alguna omisión es en las amortizaciones anuales de los bienes, y respecto al retraso en la aprobación de la cuenta, hay que decir que ésta la hacen los técnicos de la casa, y si no la han podido hacer en plazo es porque han tenido sus motivos de carga de trabajo. Por lo demás, la cuenta lo único que refleja es la ejecución del presupuesto del año 2020, y tiene un contenido técnico.

-El Sr. José Bustamante dice que aunque la cuenta la hagan los técnicos quien tiene la responsabilidad del Área es el Concejal Delegado de Hacienda, y aquí no se han cumplido los plazos, mientras que al ciudadano se le exige que cumpla al cien por cien, y la Administración tiene que dar ejemplo.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que las bajas en el inventario no se reflejan como deberían, por ejemplo, en los nuevos juegos de los parques, que no expresan la disminución del valor de los juegos sustituidos. Nosotros mantenemos el voto en contra, como el año pasado, porque censuramos la gestión que ustedes están haciendo en el Ayuntamiento.

-El Sr. Ángel Mora dice que las rectificaciones en el inventario se hacen con el criterio técnico oportuno y hay que respetarlo.

-el Sr. Alcalde, con relación al retraso en la presentación de la cuenta, dice que no es la primera vez que ocurre, ya ocurría cuando ustedes estaban en el gobierno municipal, y en esta ocasión ha influido además el reciente incidente del ataque informático que paralizó la actividad municipal, sin embargo, la fecha trascendente es la del 15 de octubre, plazo para presentar la cuenta a la sindicatura de cuentas, y este plazo se va a cumplir.

3.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 2875/2021, DE 13 DE SEPTIEMBRE, REFERENTE A LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA EL EJERCICIO 2022. EXPTE. 839403N

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía 2875/2021 de 13 de septiembre, cuyo texto literal dice:

“Área: Economía y Hacienda.

Unidad: Oficina Presupuestaria

Ref.: JLB/auc

Expte. Sedipualba: 839403N

Asunto: Líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2022.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el marco de la instrumentación del principio de transparencia, establece que antes del 1 de octubre de cada año, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 15 la obligación de remitir antes del 1 de octubre de cada año información sobre las líneas fundamentales de los presupuestos del ejercicio siguiente o de los estados financieros.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda (MINHA) habilite al efecto.

El Ministerio de Hacienda ha desarrollado los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación con referencia al periodo 2021-2022 y ha habilitado la plataforma para su remisión electrónica en la Oficina Virtual de las Entidades Locales de la página web del propio Ministerio, que se cerrará el 14 de septiembre de 2021 a las 24:00 horas y será improrrogable.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por parte de la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento se ha elaborado las Líneas fundamentales que contendrá el Presupuesto del ejercicio 2022 adaptándose a los formularios base desarrollados por el Ministerio de Hacienda con referencia al periodo 2021-2022.

Por Resolución de la Alcaldía número 2021/857, de 15 de marzo, se aprobó, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012 citada, el Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Manises 2022-2024, previamente informado por Intervención, que figura como anexo de la citada Resolución, elaborado por la Oficina Presupuestaria de acuerdo a los formularios base facilitados por el Ministerio de Hacienda.

En el Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Manises 2022-2024 aprobado por la citada Resolución de la Alcaldía se tuvo en cuenta el acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021 quedó suspendido por el posterior acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria por acuerdo del Congreso de los Diputados del 20 del mismo mes. Todo esto ha originado la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021 y la suspensión y, por lo tanto, la no vigencia de las tasas de variación para 2020 y 2021-2023 aprobadas por acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020. Las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento para 2022 coinciden con las establecidas en el Plan Presupuestario a medio plazo 2022-2024 aprobado por Resolución de Alcaldía 2021/857, de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

15 de marzo, a excepción de las previsiones del capítulo VII de ingresos que se reducen para exista efectiva nivelación presupuestaria de ingresos y gastos.

Las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento para 2022 son las que figuran como Anexo a este documento elaborado de acuerdo a los formularios base facilitados por el Ministerio de Hacienda.

Con estas líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento para 2022, el Ayuntamiento de Manises garantiza una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública fijados para el conjunto de las Entidades Locales para 2022, es decir; el Ayuntamiento de Manises mantiene una posición de superávit presupuestario en el ejercicio 2022 y sitúa el volumen de su deuda pública en niveles de sostenibilidad financiera.

Visto el documento Líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento para 2022 elaborado por la Oficina Presupuestaria, en virtud de las atribuciones conferidas al Alcalde en el artículo 25.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía número 2245/2020, de 3 de julio, de delegación de atribuciones en concejales delegados, este Concejale delegado del Área de Economía y Hacienda, RESUELVE:

Primero. - Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el documento Líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises para 2022 que figura como Anexo de esta Resolución, elaborado por la Oficina Presupuestaria de acuerdo a los formularios base facilitados por el Ministerio de Hacienda.

Segundo.- De conformidad con lo regulado en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que por parte de la Interventora se remita al Ministerio de Hacienda la información relativa a las Líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises para 2022 a través de la plataforma electrónica habilitada al efecto.

Tercero. - Dar cuenta expresa del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos, en la siguiente sesión plenaria que se celebre.”

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de dicha Resolución.

4.- RENTAS Y EXACCIONES.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. EXPTE. 817257E

Examinado el expediente 817257E, tramitado por el departamento de Rentas y Exacciones, que tiene por objeto la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Manises (expte. 17-MOD).

Visto el contenido del proyecto de modificación de la ordenanza fiscal referida, elaborado por los servicios técnicos adscritos al departamento de Rentas y Exacciones.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

Visto el informe emitido en el seno del presente expediente por el secretario general del Ayuntamiento de Manises, Antonio Pascual Ferrer, al amparo de lo dispuesto por el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Visto, asimismo, el informe emitido por el técnico de Administración General adscrito al departamento de Rentas y exacciones, de fecha 10 de septiembre de 2021.

Visto lo dispuesto por los artículos 4, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 9, 15 al 19 y 74.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En uso de la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento de Manises en la materia por el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General, SE ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, mediante la variación del contenido de su artículo 5.5 con la redacción literal que a continuación se recoge:

“5.- Bonificación a actividades económicas de especial interés municipal.

Gozarán de una bonificación de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aquellos en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá esta declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

A la solicitud deberá adjuntarse la documentación que se indica específicamente en cada supuesto, además de la siguiente:

- Indicación de la referencia catastral del Inmueble.*
- Memoria justificativa de la actividad que se desarrolla y que fomenta la concurrencia de los elementos que, a juicio del solicitante, justifiquen el otorgamiento de la solicitud.*

Además, con carácter general deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Que el titular de la actividad por la que se acoge a la bonificación sea sujeto pasivo del IBI correspondiente al inmueble en el que se ejerce la actividad.*
- Que el uso que figure en el censo catastral sea ajustado a la actividad realizada.*
- Estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales.*

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se produzca la solicitud de otorgamiento del beneficio fiscal referido y se entenderá otorgado por el tiempo que en cada supuesto se establece, sin perjuicio de que quienes se beneficien de esta bonificación queden obligados a comunicar al Ayuntamiento las variaciones que se produzcan y que tengan trascendencia sobre la materia.

El acuerdo plenario de concesión de la bonificación solicitada podrá detallar las condiciones a las que se sujeta la aprobación, su revisión periódica y cuantos otros condicionantes se consideren necesarios.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

El incumplimiento de las condiciones señaladas en el acuerdo de concesión podrá motivar la revocación de la misma, así como establecer el reintegro de las cuotas bonificadas no afectadas por prescripción.

Esta bonificación podrá otorgarse en el porcentaje que se indique para cada caso, cuando se trate de inmuebles que reúnan alguna de las siguientes características:

a) Inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas de nueva creación que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo:

Los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas de nueva creación que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, gozarán de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto en la parte del inmueble destinada a la actividad por la que se concede la bonificación, con una duración máxima de cinco años, de conformidad con el siguiente cuadro:

PERIODO IMPOSITIVO	PORCENTAJE BONIFICACIÓN CUOTA IBI
1º AÑO	50%
2º AÑO	40%
3º AÑO	30%
4º AÑO	20%
5º AÑO	10%

b) Inmuebles en los que se desarrollen actividades de interés artístico-cultural por parte de sociedades musicales de Manises:

Los inmuebles en los que se desarrollen actividades de interés artístico-cultural por parte de Sociedades musicales de Manises obtendrán una bonificación del 95 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, y se entenderá otorgado por tiempo indefinido siempre que se mantengan las circunstancias que originaron la concesión.

Para beneficiarse de esta bonificación, además de los requisitos exigidos con carácter general, será necesario que concurra la inscripción en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto por el anexo del decreto 68/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se declara bien de interés cultural inmaterial la tradición musical popular valenciana materializada por las sociedades musicales de la Comunitat.

c) Bonificación a actividades cerámicas:

Gozarán de una bonificación del 50 % de la cuota del IBI los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas de fabricación o venta de cerámica por tratarse de actividad de especial interés municipal.

La bonificación se otorgará, a solicitud de los interesados, a los propietarios de los inmuebles íntegramente dedicados a la venta o fabricación de cerámica.

En caso de que el titular de la actividad económica sea arrendatario del local, podrá solicitar el beneficio en nombre del propietario, siempre que se acredite que recae sobre él la obligación del pago del IBI.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

Los obligados al pago, ya sea en concepto de propietario o de obligado contractual, deberán figurar en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas en alguno de los siguientes epígrafes

Sección primera de las tarifas del IAE -actividades empresariales-:

- 247.4: Fabricación de vajillas, artículos del hogar y objetos de adorno, de material cerámico.

- 247.5: Fabricación de aparatos sanitarios de loza, porcelana y gres.

- 614.3: Comercio al por mayor de productos para el mantenimiento y funcionamiento del hogar.

- 653.3: Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).

- 966.9: Otros servicios culturales, siempre que se refieran al ámbito de la cerámica (museos, exposiciones permanente etc).

Sección segunda de las tarifas del IAE -actividades profesionales-

- Grupo 861: pintores, escultores, ceramistas, artesanos, grabadores y similares, siempre que se refiera a actividades cerámicas.

Los locales a bonificar deberán dedicarse íntegramente a la actividad ceramista, no pudiéndose aplicar el beneficio a aquellos inmuebles dedicados parcialmente a alguna de las actividades que justifican el beneficio, ya sea porque en el mismo se ejercen varias actividades económicas, ya sea por existir varios usos en el mismo inmueble.

A la solicitud de bonificación se acompañará, con carácter específico

- Fotocopia del alta censal en la AEAT (Modelo 036).

- Documentación correspondiente al contrato de arrendamiento, en el supuesto de que el sujeto pasivo no sea titular del inmueble donde se desarrolla la actividad.

El cese o cambio de la actividad que dio derecho a la bonificación deberá ser comunicada al Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde que se produzca. El incumplimiento de esta obligación, si lleva aparejado el disfrute indebido de la bonificación, constituirá infracción tributaria grave y será sancionada de acuerdo con lo dispuesto en el art. 194 de la Ley General Tributaria”.

Segundo.- Del mismo modo, aprobar provisionalmente la derogación del artículo 5.6 de la ordenanza fiscal referida, al incorporarse la bonificación que contemplaba el mismo -bonificación a actividades cerámicas- al apartado quinto del precepto señalado.

Tercero.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises (<https://manises.sedipualba.es/tablondeanuncios/>), en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación realizada, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el presente acuerdo es definitivo, tal y como establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

Quinto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises.

-El Sr. Ángel Mora explica el contenido de la propuesta.

-El Sr. Sergio Pastor manifiesta su voto a favor por ser partidario de la rebaja en los impuestos, aunque señala que debería trasladarse a más actividades de las que se refiere la propuesta

-El Sr. José Bustamante señala su conformidad con la rebaja del impuesto que se propone y considera que debería hacerse extensible a otras actividades o sectores productivos maniseros.

-El Sr. Francisco Izquierdo señala que propuso en la Comisión que si lo que se quiere es potenciar al sector de la cerámica se hiciera en global sobre el sector de la cerámica, porque aquí sólo se está bonificando a los artesanos y los comerciantes, pero no a las empresas fabricantes de colorantes cerámicos, pastas cerámicas y otras materias primas, que también son ceramistas, y quedan discriminados en la bonificación.

-El Sr. Ángel Mora señala que la propuesta del partido Popular no tenía que ver con esta propuesta que se trae hoy aquí, y se estudiará en su momento.

-El Sr. Sergio Pastor señala que quizá la redacción que se propone para la ordenanza genere dudas en cuanto a su aplicación.

-El Sr. José Bustamante pide que cuanto antes se traiga otra modificación en la que se incluya la bonificación para otras actividades, ya que en este caso solo se contemplan las actividades musicales, y habría que ampliarla a más sectores.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que apoya que se refiera a las Sociedades Musicales, pero propone que aprovechando que se hace una modificación de la ordenanza, y que incluye a la cerámica, que se amplíe a todo el sector de la cerámica, y además, que se extienda a todo el local, cosa que no se ha contemplado.

-El Sr. Rafael Mercader dice que en esta crisis uno de los grandes perjudicados han sido las sociedades Musicales, y esta es una manera de ayudar a su recuperación y por otra parte, en cuanto a las actividades hay que atenerse a la actividad principal a la que está registrada la empresa.

-El Sr. Ángel Mora señala que la ordenanza no presenta problemas técnicos de interpretación a la hora de aplicarla, y ahora lo que se hace es apoyar a las entidades musicales, motivado por su declaración como entidades de interés cultural, y como nosotros apoyamos la cultura y la cerámica, traemos estas modificaciones para su aprobación.

5.- RENTAS Y EXACCIONES.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL PARA LA GESTIÓN DE LA LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES. EXPTE. 838080A

Examinado el expediente 838080A, tramitado por el departamento de Rentas y Exacciones, que tiene por objeto la aprobación de la modificación de la ordenanza general para la gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Manises (expte. 5-MOD).



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

Visto el contenido del proyecto de modificación de la ordenanza fiscal referida, elaborado por los servicios técnicos adscritos al departamento de Rentas y Exacciones.

Visto el informe emitido en el seno del presente expediente por el secretario general del Ayuntamiento de Manises, Antonio Pascual Ferrer, al amparo de lo dispuesto por el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Visto, asimismo, el informe emitido por el técnico de Administración General adscrito al departamento de Rentas y exacciones, de fecha 16 de septiembre de 2021.

Visto lo dispuesto por los artículos 4, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En uso de la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento de Manises en la materia por el artículo 22.2, apartados d) y e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General, SE ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza general para la gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Manises, mediante la variación del contenido de su artículo 18.2 con la redacción literal que a continuación se recoge:

<<2. En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, el Ayuntamiento notificará colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos y anuncios que así lo adviertan, que serán publicados en el en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento>>.

Segundo.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises (<https://manises.sedipualba.es/tablondeanuncios/>), en el Boletín Oficial de la Provincia y en en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación realizada, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el presente acuerdo es definitivo, tal y como establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises”.

6.- RENTAS Y EXACCIONES.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SISTEMA DE PAGOS FRACCIONADOS DE RECIBOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO MEDIANTE CUENTA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES. EXPTE. 838081C



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

Examinado el expediente 838081C, tramitado por el departamento de Rentas y Exacciones, que tiene por objeto la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del sistema de pagos fraccionados de recibos de vencimiento periódico mediante cuenta corriente del Ayuntamiento de Manises (expte. 3-MOD).

Visto el contenido del proyecto de modificación de la ordenanza fiscal referida, elaborado por los servicios técnicos adscritos al departamento de Rentas y Exacciones.

Visto el informe emitido en el seno del presente expediente por el secretario general del Ayuntamiento de Manises, Antonio Pascual Ferrer, al amparo de lo dispuesto por el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Visto, asimismo, el informe emitido por el técnico de Administración General adscrito al departamento de Rentas y exacciones, de fecha 16 de septiembre de 2021.

Visto lo dispuesto por los artículos 4, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En uso de la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento de Manises en la materia por el artículo 22.2, apartados d) y e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General, SE ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del sistema de pagos fraccionados de recibos de vencimiento periódico mediante cuenta corriente del Ayuntamiento de Manises, mediante la variación del contenido de sus artículos 4 y 9.2 con la redacción literal que a continuación se recoge:

<<Artículo 4

1. La apertura de cuenta y la consiguiente aprobación del sistema de pagos fraccionados se decretará mediante la inclusión de la persona interesada en la primera resolución de Alcaldía que apruebe la remesa mensual de pagos fraccionado, tras la solicitud efectuada, en los términos previstos por el artículo 3.2 de la presente Ordenanza.

Del mismo modo, la inclusión de la persona interesada en el sistema de pagos fraccionados se pondrá en conocimiento de la misma con anterioridad a la fecha en que haya de surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.

2. Las solicitudes de apertura del sistema de pagos fraccionados mediante cuenta corriente solo podrán desestimarse mediante resolución expresa de Alcaldía con carácter motivado. Será causa de desestimación el no estar al corriente de las obligaciones tributarias y demás ingresos de derecho público con el Ayuntamiento.

Artículo 9.2

2. De oficio

a) Será causa de cancelación automática del sistema de pagos fraccionados el impago de cualquier cuota mensual, expidiéndose resolución a tal efecto con indicación de la circunstancia producida.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

b) *Mediante revocación del acuerdo de aprobación inicial por causa justificada. Especialmente podrá ser causa de revocación el impago de cualquier otra obligación económica con la hacienda local, no incluida en el sistema de pagos fraccionados.>>.*

Segundo.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises (<https://manises.sedipualba.es/tablondeanuncios/>), en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación realizada, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el presente acuerdo es definitivo, tal y como establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises”.

7.- RENTAS Y EXACCIONES.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. EXPTE. 844925W

Examinado el expediente 844985W, tramitado por el departamento de Rentas y Exacciones, que tiene por objeto la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Manises (expte. 10-MOD).

Visto el contenido del proyecto de modificación de la ordenanza fiscal referida, elaborado por los servicios técnicos adscritos al departamento de Rentas y Exacciones.

Visto el informe emitido en el seno del presente expediente por el secretario general del Ayuntamiento de Manises, Antonio Pascual Ferrer, al amparo de lo dispuesto por el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Visto, asimismo, el informe emitido por el técnico de Administración General adscrito al departamento de Rentas y exacciones, de fecha 16 de septiembre de 2021.

Visto lo dispuesto por los artículos 4, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 9, 15 al 19 y 103.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En uso de la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento de Manises en la materia por el artículo 22.2, apartados d) y e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General, SE ACUERDA por unanimidad:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, mediante la variación del contenido de su artículo 6 con la redacción literal que a continuación se recoge:

<<1.- Bonificación a construcciones, instalaciones y obras declaradas de especial interés o utilidad municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las bonificaciones de la cuota que en cada caso se indica, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

La declaración de las circunstancias antedichas, que llevan aparejada la bonificación corresponderá al Pleno de la Corporación, que la aprobará por mayoría simple de sus miembros, requiriendo en todo caso, solicitud previa del sujeto pasivo.

La solicitud de bonificación deberá presentarse dentro del plazo para practicar la autoliquidación del impuesto, e interrumpirá dicho plazo hasta que se notifique el acuerdo de estimación o desestimación de la misma, momento a partir del cual se iniciará el plazo de ingreso de la autoliquidación del tributo, con la cuota bonificada o no, de conformidad con el sentido del acuerdo plenario adoptado a tal efecto. Si el acuerdo es estimatorio, deberá aportar junto con el ejemplar de la autoliquidación destinado al servicio de Urbanismo una copia del acuerdo de concesión.

Si, ingresada la autoliquidación y solicitada la bonificación correspondiente, ésta se concediera, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución de la parte que corresponda.

La solicitud de bonificación deberá acompañarse de una memoria justificativa de las circunstancias concurrentes por las que se considera acreedor a la bonificación.

Las bonificaciones de la cuota serán las siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN
Obras en colegios públicos, ya sean de nueva planta o de reforma o rehabilitación	95%
Obras que los propietarios tengan que realizar como consecuencia de la declaración legal de ruina causada por patologías constructivas o estructurales en los siguientes supuestos: a) Edificios catalogados: obras de intervención y ejecución de medidas precautorias de seguridad. b) Edificios no catalogados: obras de rehabilitación o demolición, así como medidas precautorias de seguridad.	80%
Obras en viviendas afectados por patologías constructivas y estructurales derivadas de tales patologías en los supuestos tanto de conservación como de rehabilitación, reforma, intervención en edificios catalogados y demolición. En los supuestos que en virtud de las patologías enunciadas, fuera necesaria la demolición del edificio, la bonificación, en ningún caso se aplicaría a las obras de nueva planta que pudieran levantarse en los solares resultantes	75%



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

2.- Bonificación a construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar:

Disfrutarán de una bonificación del 50 por ciento de la cuota del Impuesto, las construcciones, instalaciones y obras de aquellos inmuebles en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

La aplicación de esta bonificación quedará condicionada a que los sistemas de aprovechamiento solar, para generación de electricidad o producción de calor, dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

El otorgamiento de esta bonificación estará condicionado a que el cumplimiento de los anteriores requisitos quede acreditado mediante la aportación del certificado de instalación debidamente diligenciado por el organismo autorizado. Asimismo, deberá aportarse presupuesto desglosado en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción, instalación u obra para la implantación de energías renovables.

No se concederá esta bonificación cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

Esta bonificación, que tendrá carácter rogado, se aplicará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin.

A tal efecto, cuando la actuación contemple otras obras que no respondan a este fin específico, deberá presentarse debidamente desglosado el importe correspondiente a cada una de ellas.

Quienes pretendan disfrutar del presente beneficio deberán hacerlo constar practicando las oportunas operaciones para su aplicación en la autoliquidación.

La administración, una vez practicada la autoliquidación bonificada, podrá dejar sin efecto, posteriormente y tras comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de este beneficio, de forma motivada, la bonificación aplicada, aprobando una liquidación provisional en la que el obligado tributario vendrá en la obligación de ingresar las cantidades bonificadas así como los intereses de demora correspondientes, que se contarán desde el día siguiente al ingreso de la autoliquidación provisional establecido en la presente ordenanza.

3.- Bonificación a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

Se establece una bonificación de la cuota a favor de las construcciones de nueva planta de viviendas protegidas, en régimen de promoción pública o privada.

Disfrutarán de una bonificación del 20 % sobre la cuota, cuando se acredite, mediante la correspondiente calificación otorgada por el órgano competente de la Conselleria con atribuciones en esta materia, que el destino del inmueble sea la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

En el supuesto de promociones mixtas que incluyan locales o viviendas libres y viviendas



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

protegidas, el porcentaje de bonificación se aplicará a la parte de la cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a la construcción de las viviendas protegidas a las que se refiere este precepto.

En ambos casos, se deberá aportar por la persona interesada un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción de unas y otras viviendas

Los sujetos pasivos que se consideren acreedores de esta bonificación ingresarán mediante autoliquidación, el importe total que resulte de la aplicación de las normas contenidas en esta ordenanza, debiendo solicitar la devolución del importe de la bonificación una vez obtenida la calificación definitiva de viviendas protegidas de promoción pública o privada>>>.

Segundo.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises (<https://manises.sedipualba.es/tablondeanuncios/>), en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación realizada, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el presente acuerdo es definitivo, tal y como establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises”.

8.- PATRIMONIO.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CESIÓN DEL EDIFICIO DE LA ESTACIÓN. EXPTE. 845899K

Visto el expediente de patrimonio número 2018/005 que al efecto se tramita para la efectiva cesión a favor del Ayuntamiento de Manises de inmueble propiedad de la Generalitat Valenciana.

Visto que el Ayuntamiento de Manises mediante escrito de 1 de marzo de 2018 solicitó a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio la cesión de la antigua estación de ferrocarril sita en la Calle Murillo de Manises.

Visto que en fecha 17 de diciembre de 2018 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Manises con número de registro de entrada 2018021295 escrito remitido por la Directora General del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio de fecha 11 de diciembre, con registro de salida de 12 de diciembre (r.s. 8118) en el que se notifica a esta administración la propuesta de mutación demanial externa del referido inmueble a favor del Ayuntamiento condicionado a la asunción por parte de la administración de determinados compromisos.

Visto que en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2018 se adoptó acuerdo por el que el Ayuntamiento se comprometía a:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

a) Aceptar la cesión de dicho inmueble, conforme a la actual situación registral, así como comprometerse a su inscripción registral.

b) Destinar el inmueble a oficina municipal de turismo.

c) Rehabilitar el inmueble a su cargo para destinarlo al fin previsto en un plazo máximo de tres años desde la notificación de la resolución. En dicho plazo el Ayuntamiento se compromete igualmente a inscribir la declaración de obra nueva y a regularizar la situación física y jurídica de forma que coincidan las superficies registrales y catastrales con la realidad.

d) La Generalitat podrá solicitar el uso puntual de las dependencias del inmueble para la celebración de actos o acontecimientos organizados por ésta, debiendo autorizarse por el Ayuntamiento sin que deba de abonarse tasa alguna.

e) Si el bien no fuera destinado para el fin indicado en el apartado b) o dejara de destinarse posteriormente, revertirá automáticamente mediante acta notarial que constate dicho hecho, a la administración transmitente, integrándose en el patrimonio de la Generalitat con todas sus pertenencias y accesiones y sin derecho de indemnización a favor del cesionario.

Visto que tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento en fecha 21 de febrero de 2019 con registro de entrada n.º 800 escrito de la Dirección General del Sector Público Resolución de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico acompañando Resolución del Conseller de Hacienda y Modelo Económico de fecha 19 de febrero de 2019 por la que se aprobaba la mutación demanial externa de la antigua estación de ferrocarril sita en la Calle Murillo de Manises a favor del Ayuntamiento de Manises.

Le corresponde al inmueble la referencia catastral nº 8643201YJ1784S0001XA, constando inscrito al Registro de la Propiedad de Manises al Tomo 2475, Libro 580, folio 225, finca registral 30356.

Visto escrito de la Dirección General del Sector Público y Patrimonio de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, que tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento de Manises el 9 de septiembre de 2021 con registro de entrada 17852/2021 en el que se señala que no se tiene constancia de la aceptación de la cesión tal y como establecía la resolución de cesión, es por lo que, visto el interés de ultimar la tramitación administrativa de la mutación demanial realizada a favor del Ayuntamiento de Manises y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, por 20 votos a favor y 1 abstención (del concejal del grupo Vox Sr. Pastor) , adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la cesión de la antigua estación de ferrocarril sita en la Calle Murillo de Manises realizada por la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, conforme a la actual situación registral, procediendo a su inscripción en el Registro de la Propiedad, destinando el inmueble a oficina municipal de turismo.

SEGUNDO.- Rehabilitar el inmueble a cargo del Ayuntamiento para destinarlo al fin previsto en un plazo máximo de tres años desde la notificación de la resolución. En dicho plazo el Ayuntamiento se compromete igualmente a inscribir la declaración de obra nueva y a regularizar la situación física y jurídica de forma que coincidan las superficies registrales y catastrales con la realidad.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

TERCERO.- La Generalitat podrá solicitar el uso puntual de las dependencias del inmueble para la celebración de actos o acontecimientos organizados por ésta, debiendo autorizarse por el Ayuntamiento sin que deba de abonarse tasa alguna.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Sector Público y Patrimonio a los efectos oportunos, iniciándose los tramites oportunos para proceder a inscribir el bien el Registro de la Propiedad.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021

-El Sr. Sergio Pastor señala que Vox se abstiene porque es una decisión que tomó el gobierno anterior y estaba pendiente de resolver.

-El Sr. José Bustamante dice que este caso es una prueba más de lo mal que gestiona el equipo de gobierno, pues la resolución de la Consellería por la que se aprueba la mutación demanial es del año 2019 y se daba un plazo de dos meses para que el Ayuntamiento aceptara la cesión y en septiembre de 2021 la Generalidad recuerda que no está aceptada, esto podría seguir estando igual a día de hoy si no es por ese recordatorio; esto es una prueba de la mala gestión.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que este tema es un escándalo en cuanto a la gestión municipal; ustedes, antes de las elecciones se gastaron un dinero en la colocación de un cartel en la fachada del inmueble de la antigua estación anunciando las obras y resulta que a fecha de hoy no tenemos la titularidad del edificio, lo que muestra su falta de interés y que viven de la propaganda de lo que van a hacer, esto es responsabilidad del equipo de gobierno y además la cesión decía que la obra se debía hacer en el plazo de dos años, que finaliza ya, y seguramente se tendrá que pedir una prórroga para finalizarla.

-El Sr. Sergio Pastor dice que el equipo de gobierno estaría mejor en la oposición, pues critica muy bien pero cuando gobierna se queda mucha faena sin hacer, y este expediente trae una situación adversa para el Ayuntamiento por su inactividad.

-El Sr. José Bustamante dice que al equipo de gobierno lo único que le interesaba en aquel momento eran las elecciones que se acercaban, engañando a la ciudadanía, y la prueba está aquí, y no tienen argumentos ni credibilidad.

-El Sr. Francisco Izquierdo insiste en que quedan cuatro meses para que termine el plazo de finalización de las obras, y duda mucho que en este tiempo que queda se finalicen, ya que hasta ahora no han hecho absolutamente nada.

-El Sr. Rafael Mercader dice que las obras se finalizarán en esta legislatura y habrá una nueva Oficina de Turismo y que no se diga que este equipo de gobierno lo que ha hecho es engañar, y menos por parte de la oposición, a la que se deben casos como el del parking de San Cayetano, de Obradors, Nou Manises, etc. que es su herencia para los maniseros.

-El Sr. Carles López señala que son muchos los incumplimientos del Partido Popular y los casos en que mostraron su incompetencia, por no entrar en el tema de la deuda municipal que arrastramos por su mala gestión, así que ustedes no pueden hablar de buena gestión.

-El Sr. Ángel Mora señala que pese a los inconvenientes que hayan surgido lo cierto es que hoy aceptamos la cesión y tenemos preparados los proyectos y prevista la ejecución de obras para que la Oficina de turismo sea pronto una realidad y esté para el disfrute de todos los Maniseros, que es lo que importa.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

9.- CULTURA.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSELL MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES. EXPTE. 783900A



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

Visto el expediente 783900A tramitado por la Concejalía de Cultura para la aprobación del reglamento del Consejo Municipal Cultural del Ayuntamiento de Manises.

ANTECEDENTES

Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Manises, a través de la Concejalía de Cultura, como servicio administrativo cercano a los ciudadanos se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana.

La Diputación de Valencia está impulsando la creación de los Consejos Municipales de Cultura, “como una medida de estímulo a la cultura en clave municipalista”, destaca la incorporación provincial. De este modo, se recomienda a las corporaciones municipales la creación de un Consejo Municipal de Cultura para fortalecer el tejido cultural municipal, propiciar la participación ciudadana, reconocer el esfuerzo en materia cultural, y favorecer políticas de sostenibilidad en materia cultural, que realizan los ayuntamientos y sus colaboradores.

Los Consejos Municipales de Cultura y Consejos Mancomunados de Cultura (CMC), como órgano consultivo y de participación de los diferentes sectores de la cultura; se regularán mediante la aprobación de los estatutos o reglamentos de funcionamiento de los Consejos y entre sus objetivos se encuentra fomentar el desarrollo cultural local mediante de la elaboración de un Plan Municipal o Mancomunado de Acción Cultural (PMAC).

El 9 de junio de 2021 se reunió el Pleno del Consejo Municipal Cultural del Ayuntamiento de Manises, en su primera sesión constitutiva y donde se aprobó la redacción del reglamento

Ostentando los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización, tal y como establece el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por lo que se refiere al procedimiento de aprobación de ordenanzas y reglamentos municipales.

Ostentando el Pleno del Ayuntamiento la competencia para la “*aprobación del reglamento orgánico, de las ordenanzas*” (artículo 22.2 d de la Ley 7/1985, de 2 de abril), “*y demás disposiciones de carácter general que sean de la competencia municipal*” (artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

Por todo ello, vista la propuesta de acuerdo plenario emitida por el concejal delegado del área de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública, y el informe emitido por el secretario general del Ayuntamiento de Manises que obra en el expediente, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública, el Pleno del Ayuntamiento de Manises, por unanimidad, , **ACUERDA:**

“PRIMERO.- *Aprobar con carácter inicial del Reglamento Municipal Cultural del Ayuntamiento de Manises y que a continuación se transcribe.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

REGLAMENTO DEL CONSEJL CULTURAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES

Preámbulo

El Ayuntamiento de MANISES promueve la creación del “Consejo Cultural de Manises” como una iniciativa para estimular la participación ciudadana en el ámbito cultural de nuestra ciudad.

Con la creación de este Consejo se pretende fortalecer las relaciones sociales de la ciudad, dar voz a las diferentes asociaciones y especialistas en diferentes disciplinas culturales, atender la diversidad, mejorar la coordinación de los programas culturales, conseguir una mayor integración y promoción de la convivencia entre las diferentes sensibilidades y ámbitos culturales de nuestro municipio.

También se pretende hacer un seguimiento o evaluación continuada de los objetivos de las programaciones culturales, con la intención de acompañar las políticas culturales con las recomendaciones de los órganos internacionales en materia de sostenibilidad social y económica.

Artículo 1. Denominación, sede y naturaleza.

1.1. La denominación será Consejo Cultural de Manises (CCM) y la sede del Consejo estará ubicada en la Casa de Cultura de Manises.

1.2. El CCM atenderá las recomendaciones internacionales en materia cultural e intentará lograr en el ámbito municipal los objetivos de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la UNESCO en materia de Cultura.

1.3. La aprobación de la constitución y su composición será competencia del Pleno Municipal.

Artículo 2. Funciones del Consejo

2.1. Informar al Ayuntamiento de las cuestiones culturales que, en opinión del Consejo sean de interés para la localidad. Asesorar al Ayuntamiento en materia de cultura, como también realizar informes de cada una de las actividades e iniciativas que le sean consultadas, con la intención de facilitar en el Ayuntamiento relaciones culturales y convenios de colaboración razonados. Debatir y valorar los asuntos que presente el Ayuntamiento, especialmente la información, el seguimiento y la evaluación de los programas anuales para lo cual se establecerán los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de las actividades municipales.

2.2. Proponer actividades o proyectos culturales generales o concretos y participar en su realización en el ámbito de sus competencias.

2.3. Fomentar relaciones con organismos culturales, tanto públicos como privados.

2.4. Estimular acciones de transparencia y rendición de cuentas en materia cultural.

2.5. Velar por el cumplimiento de las Buenas Prácticas en términos de equidad y respeto en la toma de decisiones y la puesta en marcha de los programas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

2.6. Promover y fomentar el asociacionismo, la colaboración y la coordinación entre las diferentes entidades que actúan en el ámbito objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas, haciendo partícipes a los vecinos y las vecinas.

Artículo 3. Composición

3.1. El Consejo Cultural de Manises estará formado por un único órgano de gobierno que será su Pleno.

3.2. La composición del Pleno del Consejo Cultural de Manises (CM) estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente, será el alcalde de Manises o aquel regidor/a en quien delegue.
- Uno/a secretario/a, que será el técnico/a municipal de Cultura, trabajador/a de la administración local o persona delegada, con voz pero sin voto.
- Vocales del Consejo Municipal de Cultura El número de vocales no podrá ser superior a 25 ni menos de 7, entre los cuales habrá obligatoriamente:
 - Un representante de cada grupo político con representación en la corporación municipal. Cada representante nombrará un suplente.

Un representante de cada entidad o asociación cultural o cívica, de carácter local, debidamente constituida e inscrita al Registro Municipal de asociaciones y en el registro de Entidades de la Comunidad Valenciana.

Cada representante nombrará un suplente.

3.3. Podrán formar parte como vocal a título personal, personalidades del ámbito cultural y social a propuesta del resto de miembros del Consejo, aprobada su incorporación por mayoría absoluta en sesión plenaria del Consejo y actuarán con voz y voto.

Artículo 4. Funcionamiento

4.1. En aquellas cuestiones no dispuestas en los Estatutos, el Consejo se regirá de manera supletoria por el Reglamento de Organización Municipal, el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

4.2. Todos los miembros del CM tendrán voz y voto, a excepción de la persona que ostente la secretaría. Los votos de los vocales en el Pleno del Consejo no podrán delegarse.

4.3. El CM atenderá únicamente cuestiones de carácter cultural. Si por la naturaleza del municipio hay aspectos relacionados con otras materias (fiestas, tradiciones, deportes, religión, economía, etc) que tengan concomitancias directas con la cultura municipal, se tratará la posibilidad de crear otros Consejos u otros órganos paralelos y no necesariamente vinculantes al presente Consejo Municipal de Cultura.

4.4. Los Plenos ordinarios del Consejo tendrán carácter semestral.

4.5. El Pleno del Consejo Cultural de Manises se reunirá, por indicación directa del presidente. Podrá haber sesiones extraordinarias ilimitadas, siempre que se convoquen por un mínimo de un tercio de los representantes de las asociaciones y con un mínimo de 48 ha. de antelación.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

4.6. La convocatoria de cada Pleno ordinario del CM será notificada por el secretario/a con un mínimo de 10 días de anticipación, haciendo constar el orden del día del Pleno.

4.7. Independientemente a los Plenos, se podrán establecer cuántas reuniones de trabajo por materias o especializados se consideran adecuadas en Comisiones específicas (temporales o temáticas).

4.8. Las actas de las reuniones se harán llegar a todos los miembros del Pleno del Consejo, junto a la convocatoria de la siguiente reunión y se harán públicas en el tablón de anuncios.

4.9. La incompatibilidad de intereses económicos personales de cada vocal con las decisiones que adopte el Pleno estará sometida de manera obligada a la no participación en el debate ni en la votación.

4.10. La posibilidad de renuncia a formar parte del Pleno, tendrá que informarse con un plazo de aviso de 10 días anterior a la convocatoria de cada Pleno.

4.11. El ayuntamiento garantizará la infraestructura básica por la realización de reuniones y material necesario para garantizar la realización de ellas en condiciones dignas.

Artículo 5. Funciones y objetivos del CM

5.1. La principal función del CM será la de asesorar y trasladar propuestas razonadas al ayuntamiento que sean viables y susceptibles de ser incorporadas en las programaciones culturales municipales, así como la colaboración con la actividad cultural institucional o de las diferentes asociaciones y entidades de Manises.

5.2. Todos los objetivos del Consejo Municipal de Cultura, quedarán plasmados en la elaboración de un Plan Municipal de Acción Cultural (MACA), el cual tendrá que ser planificado para ser presentado públicamente en un plazo no superior a 24 meses desde la constitución del Consejo de Cultura.

El MACA recogerá una evaluación lo más cuidadosa posible de la realidad sociocultural del municipio, de sus públicos y perfiles culturales, de sus equipaciones, de sus necesidades en materia cultural a corto, mediano y largo plazo, y una hoja de ruta de las actuaciones recomendadas en materia cultural, con criterios objetivos y de sostenibilidad económica.

Si el CM lo considera adecuado, podrá trasladar al ayuntamiento la necesidad de contratar servicios de asesoramiento entre profesionales de la gestión cultural, empresas o departamentos universitarios especializados, para colaborar en el diseño del MACA.

Artículo 6. Participación ciudadana

6.1. El CM podrá atender y elevar las peticiones de la ciudadanía en materia cultural, pudiendo elaborar informes o recomendaciones sobre la idoneidad de incorporar en la programación cultural municipal aquellas propuestas de interés, que sean viables y que aportan valor añadido al municipio.

Artículo 7. Régimen económico y disolución

7.1. La participación en el Pleno es voluntaria y exenta de retribuciones económicas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

7.2. Por su dependencia orgánica del Ayuntamiento, el Consejo Cultural de Manises no tendrá bienes propios ni capacidad legal para contratar o establecer convenios con otras entidades.

7.3. El Consejo Cultural de Manises podrá disolverse por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Manises.

ANEXO

ASOCIACIONES CULTURALES 2021

- Asociación Juntos cumpliendo sueños.
- Asociación Maniático.
- Asociación Amigos del Museo de cerámica de Manises.
- Asociación Cultural San Jerónimo.
- Asociación radioaficionados DX L'Àmfora.
- Unión Radioaficionados Españoles de Manises-URE.
- Asociación Fotográfica Manises- AFM.
- Asociación Clave de Sol (musical)
- Sociedad Independiente musical de Manises (musical)
- Asociación de Ufología de Manises
- Butoni Films
- Grup de danses i rondalla Repicó
- Sociedad Musical La Artística Manisense (musical)
- Ateneu Cultural Ciutat de Manises (musical)
- Asociación cultural FIM Valencia (musical)
- Centenar de la ploma
- Asociación Cultural de las Artes Orientales NABUI
- Sociedad filatélica y numismática de Manises
- Asociación cultural de batucada EYWA (musical)

SEGUNDO.- Someter el acuerdo citado a exposición pública por un plazo de treinta días hábiles, mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que se presenten, aprobar definitivamente el texto resultante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que contenga el contenido íntegro de la norma reglamentaria”.

-
- El Sr. Xavier Morant explica el contenido de la propuesta.
 - El Sr. Sergio Pastor muestra su apoyo a la propuesta por ser favorable a la participación ciudadana.
 - El Sr. Francisco Gimeno señala que su grupo votará a favor ya que pudo tener la oportunidad de aportar determinadas sugerencias o mejoras al reglamento y el mismo cumple las expectativas de un buen funcionamiento del Consejo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS

10.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS PARA EL CONSEJO DE SALUD Y CONSUMO. EXPTE. 847282F

El grupo político municipal Podemos de Manises nombra al siguiente representante para el Consejo municipal de Salud y Consumo: Adrián Rodríguez San José.

Consejo	Representante
SALUD Y CONSUMO	ADRIÁN RODRÍGUEZ SAN JOSÉ

El Pleno, por 18 votos a favor y 3 abstenciones (concejales del grupo municipal Ciudadanos), acuerda aprobar dicha designación.

11.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA INSTALACIÓN DE BOLARDOS EN LA CIUDAD DEL OCIO Y EL DEPORTE DE MANISES.

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y debatida la misma, el Pleno, por 9 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox) 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

Habiendo realizado sendos ruegos en los plenos de mayo y junio de 2021, que por el bien de la seguridad de todos los maniseros usuarios de las instalaciones de la Ciudad del Ocio y el Deporte se instalasen unos bolardos y no habiendo recibido respuesta alguna, para evitar una posible desgracia nos vemos obligados a presentar esta moción.

En el acceso peatonal y para vehículos autorizados que está situado entre el descampado y el pipi-can por un lado y las instalaciones del CDJ Manisense por el otro (adjuntamos fotografía del lugar), cuando llueve, aunque sea poca cantidad, hay padres que llevan a sus hijos hasta la misma entrada de las instalaciones deportivas para que puedan entrenar. Hay dos placas indicando que está prohibida la circulación, pero no las respetan.

Hemos observado en varias ocasiones que los vehículos que acceden lo hacen a gran velocidad, poniendo en riesgo a las personas, sobre todo niños, que están en esa vía peatonal.

Teniendo en cuenta que el presupuesto que maneja el Ayuntamiento de Manises el presente año es de algo más de 28 millones de euros, se puede permitir el colocar unos bolardos, cuyo precio por bolardo de fundición, de 820x185 mm, acabado con pintura antioxidante de color negro es aproximadamente de 150 €, aumentando de este modo la seguridad en esa vía peatonal.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

El problema aumenta tras el verano, debido a la mayor afluencia de personas en la zona por la vuelta a la actividad tanto de escolares como de los usuarios de las instalaciones deportivas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos Manises propone al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero. - Que se proceda con carácter de urgencia al estudio necesario por los técnicos del Ayuntamiento para instalar los bolardos en la zona indicada.

Segundo. - Que se proceda lo más rápidamente posible a la instalación de bolardos o cualquier otro sistema de seguridad que impida el paso de vehículos no autorizados en esta zona.

-
- El Sr. José Bustamante dio cuenta al Pleno de la propuesta de acuerdo que se presenta.
 - El Sr. Sergio Pastor señala que la cuestión es que los bolardos sean compatibles con la entrada de vehículos de emergencia, pero que además es un tema de policía y de educación ciudadana.
 - El Sr. José Bustamante afirma que la situación descrita cada vez va a peor, y hay que hacer algo antes de que ocurra un accidente, por lo que por la seguridad de los niños que van por allí se debe evitar el riesgo y que pase una desgracia.
 - El Sr. Francisco Izquierdo afirma que apoya la moción porque se trata de una situación real, con origen en el incivismo de los infractores y en la falta de policía y por tanto hay que tomar medidas, con bolardos, con educación vial, con efectivos de la policía, etc.
 - La Sra. Carmen Moreno: votaremos en contra de poner bolardos porque ya hay dos placas que indican la prohibición de circulación de vehículos, y se trata de una vía de acceso de vehículos de emergencia; se trata de un problema de civismo y no puede haber suficiente policía para hacer cumplir a cada uno con las normas.
 - El Sr. Sergio Ramírez: hacen falta recursos de la policía, ya que una placa sin que haya agentes que vigilen el cumplimiento no sirve para nada, por eso hay que apoyar la propuesta, y usted se evitaría un problema si lo hiciera.
 - El Sr. José Bustamante: no hay vergüenza ni sensibilidad, si ocurre una desgracia las placas no sirven, no quieren solucionar el problema, y serán responsables de lo que pueda pasar, pues no hay agentes de policía y puede ocurrir cualquier accidente.
 - El Sr. Francisco Izquierdo: lo único que a ustedes les interesa es rechazar las iniciativas de la oposición, no se puede argumentar ante este problema que ya hay dos placas, esto no tiene sentido y no justifica lo injustificable.
 - El Sr. Rafael mercader: estamos olvidando que cuando hay placas de prohibición de circular, el vehículo que se las salta lo hace bajo su propia responsabilidad, no siempre es posible impedirlo, y de ello no puede derivarse la responsabilidad al Ayuntamiento. El responsable es quien incumple la norma.
 - El Sr. Ángel Mora: no se puede pretender impedir circular a alguien por el hecho de que pueda en algún momento infringir la norma, por ejemplo, de alcoholemia: la ley impide conducir bajo los efectos del alcohol y el responsable es el conductor; de la misma forma, no se puede cortar el acceso de vehículos de emergencia por una vía porque hayan otros riesgos, no se puede poner puertas al campo, siempre habrán infractores. Las propuestas deben ser sensatas.
 - La Sra. Carmen Moreno: las placas sirven para hacer cumplir la normativa de circulación, es falso que no sirvan de nada.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

12.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA EL AUMENTO DE LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL.

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y debatida la misma, el Pleno, por 9 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox) 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

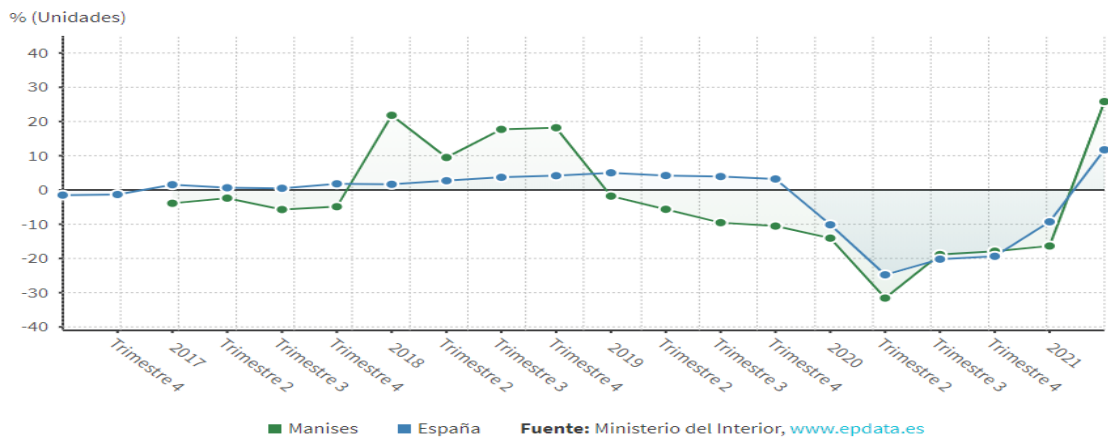
Según el Ministerio del Interior, los robos con fuerza en domicilios, establecimientos y otras instalaciones han aumentado desde el año 2019 en Manises. En el primer trimestre de 2021, supera las 250 infracciones penales, tales como; robos con violencia e intimidación, robos con fuerza en domicilios, establecimientos y otras instalaciones, hurtos, sustracciones de vehículos y un incremento significativo del 22% respecto al año anterior en delitos por tráfico de drogas. Estas cifras sólo vienen a reforzar la sensación de inseguridad que existe entre muchos ciudadanos, ya que la oleada de criminalidad en Manises es de dominio público.

En cuanto a comparación del crimen en Manises frente al conjunto de España estamos por encima de la media tal y como puede observarse en la gráfica.

La siguiente gráfica es la comparación del crimen en Manises con otras ciudades de España:

Comparación del crimen en Manises frente al conjunto de España

Variación interanual del crimen en lo que va de año



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

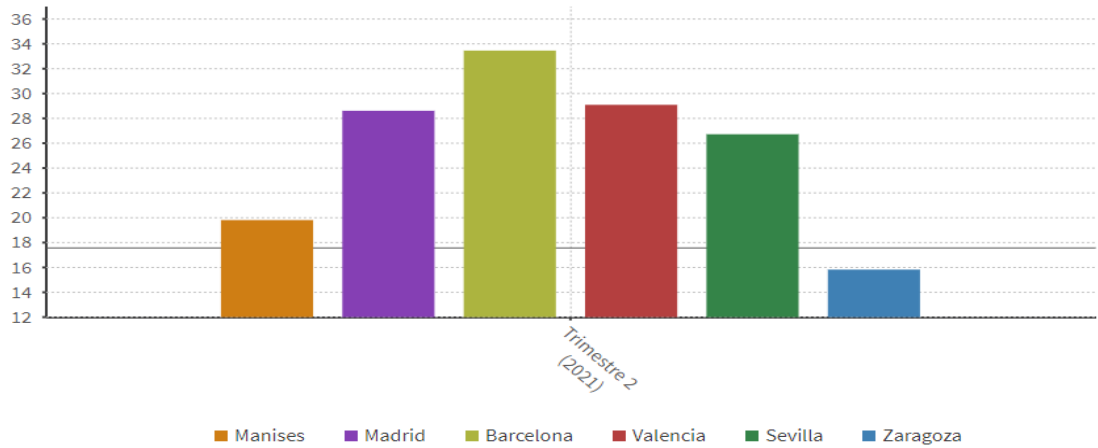
Secretaría Pleno

Expediente 847183T

Comparación del crimen en Manises en comparación con otras ciudades

(Por 1.000 habitantes)

Infracciones penales en lo que va de año / 0 habitantes



Fuente: Ministerio del Interior, www.epdata.es

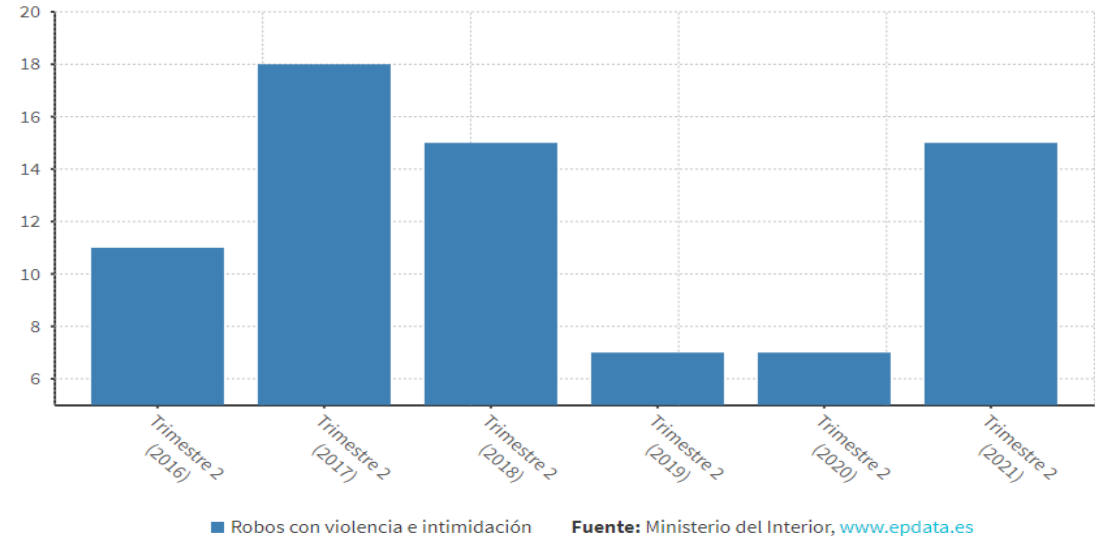
Así han evolucionado los robos en Manises:

Los robos con violencia e intimidación han aumentado en Manises un 114,29% en lo que va de año con respecto al mismo periodo del año anterior. En total desde que comenzó el año hasta el 2º trimestre de 2021 se ha registrado 15 robos, tal como se muestra en la gráfica anterior.

Si comparamos los robos en Manises frente al conjunto de España, la gráfica es clara:

En Manises se han contabilizado 15 robos con violencia hasta el último trimestre

Infracciones penales en lo que va de año (Unidades)



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

Todo esto está ocurriendo por un hecho simple pero contundente: **la falta de agentes de Policía Local**. La plantilla debería estar compuesta de un total de 68 agentes, es decir, deberíamos tener un agente por cada 442 ciudadanos. Sin embargo, tenemos operativos 33 agentes lo que hace que la ratio agente/ciudadanos sea de 909.

Manises tiene un término municipal de 19,65 Km² y desde luego no es lo mismo que lo vigile una plantilla compuesta por 68 agentes que por 33.

La situación es tan dramática que ha habido días en este último mes de agosto, en el cual por las noches no había suficientes agentes para patrullar Manises.

Todo esto está ocurriendo por un hecho simple pero contundente: **la falta de agentes de Policía Local**. La plantilla debería estar compuesta de un total de 68 agentes, es decir, deberíamos tener un agente por cada 442 ciudadanos. Sin embargo, tenemos operativos 33 agentes lo que hace que la ratio agente/ciudadanos sea de 909.

Manises tiene un término municipal de 19,65 Km² y desde luego no es lo mismo que lo vigile una plantilla compuesta por 68 agentes que por 33.

La situación es tan dramática que ha habido días en este último mes de agosto, en el cual por las noches no había suficientes agentes para patrullar Manises.

Es por lo anteriormente expuesto, que el Grupo Municipal Ciudadanos Manises propone al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero. - Potenciar la seguridad ciudadana en el ámbito municipal, reforzando la plantilla de la Policía Local, teniendo en cuenta, no sólo la población actual sino el crecimiento que durante estos años se va a desarrollar en el municipio de Manises y aumentando la partida destinada a la dotación de medios técnicos y materiales para la Policía Local en los próximos Presupuestos.

Segundo. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Manises, solicite de forma urgente al Ministerio del Interior a la Jefatura Central de Policía Nacional y a la Comandancia de la Guardia Civil, un incremento significativo en el número de efectivos para la comisaría de Policía Nacional de Quart de Poblet y el cuartel de la Guardia Civil de Aldaia, que por demarcación les corresponden la seguridad de la zona urbana, polígonos y urbanizaciones de Manises.

Tercero. - Que se proceda a la elaboración de un estudio actualizado de los "puntos negros" en cuanto a seguridad del municipio para reforzar la actuación y presencia de la Policía Local en los mismos.

Cuarto. - Que se invite formalmente a los portavoces de los Grupos Municipales de la oposición, como miembros de esta corporación, con voz y voto, a las reuniones de coordinación en materia de seguridad del Ayuntamiento, Junta Local de Seguridad, con el objeto de que bimensualmente se analice la evolución de los datos en nuestra ciudad y se informe de las actuaciones que al efecto se realizan para garantizar la seguridad y protección ciudadana de los vecinos de los barrios de nuestra ciudad.

-El Sr. José Bustamante da cuenta de la propuesta que se presenta al Pleno.

-El Sr. Sergio Pastor dice que tiene entendido que la Policía local está dando cobertura a la zona de acceso rodado a la terminal del Aeropuerto, con un horario pactado con este, por lo que estaría bien que la moción incluyera un apartado quinto para que la Policía Local dejara de realizar ese servicio y que lo preste una empresa privada.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
22/10/2021

-El Sr. José Bustamante dice que le sorprende ese hecho que menciona el Sr. Pastor y dice que no es admisible, dada la falta de Policía Local en Manises, tema que debe mantenerse vivo y por eso pide al Partido Popular que presente una moción al Pleno próximo en este sentido.

-El Sr. Francisco Izquierdo señala que es evidente la falta de policía y esto lo ven los vecinos ante los robos y actos vandálicos que se suceden en la calle, que es una situación insostenible, y es incomprensible porque las plazas de policía local existen y están ahí, pero ustedes han sido incapaces de cubrir las, y no tienen excusa porque la tasa de reposición permitida para la Policía es del 100 por 100.

-La Sra. Carmen Moreno señala que estos temas, como ha dicho otras veces, son sensibles y no deberían traerse al Pleno; no es cierto que nuestro municipio sea inseguro, ustedes pintan un escenario que no es el real, y los datos que aportan no son aplicables, nosotros estamos en unas cifras similares a los municipios de alrededor, lo que han traído al Pleno es una copia de la moción que ya presentó el Sr. Pastor. Generan una alarma social que no beneficia a nadie.

-El Sr. Sergio Pastor insiste en pedir datos sobre el hecho mencionado de los servicios que la Policía presta en el Aeropuerto, y dice que el aumento de la inseguridad es un dato cierto, y a Manises le falta Policía para hacer cumplir la Ley.

-El Sr. José Bustamante: nosotros no creamos alarma social, es algo que está en las redes, y no hay agentes de policía, y nosotros no copiamos la moción de vox, nos limitamos a mantener vivo el asunto porque si no ustedes no hacen nada al respecto.

-el Sr. Francisco Izquierdo pide una respuesta al asunto del servicio de la Policía Local en el Aeropuerto, y añade que no se está creando alarma, sino que el problema de seguridad se está viendo todos los días en la calle, por lo que hay que convocar las plazas de Policía y dar un buen servicio a los ciudadanos.

-El Sr. Xavier Morant dice que el tema de la moción es sobre la Policía, no sobre la seguridad ciudadana, y los datos que aportan son falsos: no hay 33 agentes, hay 45 agentes, y pronto saldrán 11 o 12 plazas fijas de Policía, para tener cubierta la Plantilla.

13.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR CON EL FIN DE EXIGIR A LA CONSELLERÍA DE UNIVERSIDADES A QUE PROCEDA A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNITAT VALENCIANA DEL PASADO CURSO 20/21.

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y debatida la misma, el Pleno, por 9 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox) 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación social y económica en la que nos encontramos, fruto de la pandemia generada por la COVID-19, ha alterado, desde hace más de año y medio, la estabilidad y la normalidad de las familias y, especialmente, de los jóvenes valencianos entre los que se encuentran los estudiantes universitarios.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

A raíz de esta pandemia, las universidades de la Comunitat Valenciana también han tenido que modificar su funcionamiento y organización disminuyendo su actividad presencial y adaptándose a un nuevo modelo de aprendizaje y evaluación, novedoso tanto para la comunidad educativa como para los propios estudiantes.

Como cada año, son miles los estudiantes universitarios valencianos, entre los que se encuentran un gran número de jóvenes de Manises, quienes solicitan la Beca para la Realización de Estudios Universitarios en las universidades de la Comunitat. Esta ayuda se concede a los alumnos que no son beneficiarios de las becas convocadas por el Ministerio de Universidades al no cumplir con ciertos requisitos como, por ejemplo, el número de créditos superados, pero que, atendiendo a su situación económica, sí necesitan de esta convocatoria para poder llevar a cabo sus estudios universitarios.

A día de hoy, y por segundo año consecutivo, la Consellería de Universidades no ha resuelto la convocatoria dentro del curso, incumpliendo los propios plazos fijados por la Consellería así como también el compromiso adquirido el pasado mes de septiembre por la Consellera Carolina Pascual de resolver el problema en el curso 2020/2021.

Además del reconocimiento del retraso por parte de la Consellera en sede parlamentaria, el Grupo Parlamentario Popular presentó enmiendas al presupuesto 2.021 para que se estableciera un calendario estable de convocatorias, resolución y pago de las becas. Estas enmiendas se aceptaron y pasaron a integrar las líneas de actuación del Presupuesto de la Generalitat Valenciana en el apartado de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

Pero la realidad, hoy, es muy distinta a los compromisos adquiridos por la Consellera Carolina Pascual. La resolución de las becas de estudio debería haber estado resuelta, como máximo, el 8 de agosto tal como establecen las bases de la convocatoria. Y las becas salario (8 millones de euros), a pesar de haber estado resueltas en marzo, no se habían pagado al finalizar el curso.

En definitiva, una cuanta de cinco millones de euros (5.000.000 €) de la partida de "Universidad y Estudios Superiores" sin ejecutar y sin resolver a favor de los jóvenes universitarios valencianos por la falta de eficacia y el incumplimiento, una vez más, por parte de la Generalitat Valenciana.

Este hecho provoca un perjuicio muy grave para los alumnos y alumnas valencianos, ya que aumenta exponencialmente la incertidumbre sobre si tendrán que hacerse cargo o no de la matrícula del curso 2020/2021 dificultando con ello una óptima planificación y organización del curso 2021/2022 que empieza en unas semanas. Este nuevo retraso en la resolución ha sido denunciado por numerosos sindicatos de estudiantes universitarios de la Comunitat Valenciana, quienes han lamentado que estos incumplimientos perjudican a miles de estudiantes valencianos que necesitan de esas becas para poder seguir cursando sus estudios universitarios.

Además, esta demora vuelve a tener consecuencias en muchas de las ayudas propias de cada Universidad, que son incompatibles con las del Ministerio y las de la Consellería, y que no se han podido convocar al no haberse resuelto estas últimas.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del Pleno de la Corporación la a adopción de las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

PRIMERO.- Exigir a la Generalitat Valenciana y concretamente a la Conselleria de Universidades, la resolución inmediata, de la convocatoria de Becas de Estudios Universitarios en las universidades de la Comunidad Valenciana del pasado curso 2020/2021.

SEGUNDO.- Exigir nuevamente el compromiso de la administración autonómica de resolver las becas universitarias del curso 2021/2022 y posteriores dentro del periodo que comprende el mismo y en cualquier caso, cumpliendo con los plazos establecidos en las convocatorias.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Universidades y a Presidencia de la Generalitat Valenciana a los efectos oportunos

-
- La Sra. Susana Herráiz dio cuenta de la propuesta que se presenta al Pleno.
 - El Sr. Sergio Pastor dice que la falta de resolución genera incertidumbre en los estudiantes y esto no es admisible.
 - El Sr. José Bustamante dice que la falta de resolución se debe a una deficiencia de gestión por parte de la Consellería, es una dejación de funciones, por lo que apoyamos la moción presentada.
 - La Sra. Susana Herráiz dice que se trata de becas-salario que se hacen necesarias para los estudiantes y sin la resolución de las cuales no pueden acceder a las becas del Ministerio y a día de hoy no se han pagado.
 - El Sr. Alcalde dice que el foro adecuado para debatir esta moción sería el de las Cortes valencianas, pero sabemos que la Consellería ya ha comunicado a los alumnos que el pago se hará de forma inmediata, aunque haya sufrido un retraso, por lo que el tema se va a solucionar.
 - El Sr. José Bustamante dice que la obligación del Alcalde es defender los intereses de los maniseros ante quien corresponda, esa es su función.
 - La Sra. Susana Herráiz señala que se alegra de que se vaya a pagar, pero no ve inconveniente en que se apruebe la moción para seguir presionando a la Consellería.
 - El Sr. Alcalde dice que ya hay un compromiso de pago por parte de la Consellería, por lo que no ve necesario que se tenga que aprobar la moción.

14.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE CASETA DE PEONES CAMINEROS, REHABILITACIÓN Y PETICIÓN DE TITULARIDAD.

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y debatida la misma, el grupo municipal Partido Popular procede a su retirada, sin que se lleve a cabo pronunciamiento del Pleno sobre la misma.

-
- El Sr. Francisco Gimeno dio cuenta al Pleno de la propuesta presentada.
 - El Sr. Sergio Pastor señala que hay mucho patrimonio municipal sin conservar, apoyaremos la moción pero no creemos que sea el gobierno adecuado el de ustedes para aumentar el patrimonio.
 - El Sr. José Bustamante manifiesta su apoyo a la propuesta.
 - El Sr. Francisco Gimeno señala que es bueno pedir la cesión de este bien para su conservación, abriendo un debate para ver qué utilidad se le puede dar al mismo.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

-El Sr. Angel Mora informa que de las averiguaciones realizadas resulta que la caseta es de titularidad municipal desde el año 1994, en que por una actuación urbanística concreta cambió de titularidad, así lo ha confirmado también la Diputación Provincial, por lo que no hace falta adoptar la propuesta.

-El Sr. Alcalde señala que la moción carece ya de finalidad práctica.

-El Sr. Francisco Gimeno señala que se podría haber informado antes a la oposición de este hecho; no obstante, esperando que se mantenga la información y el debate sobre la finalidad del inmueble, retira la propuesta.

15.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA AYUDAS A LAS MUJERES EMBARAZADAS .-

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y debatida la misma, el Pleno, por 4 votos a favor (concejales de los grupos Ciudadanos y Vox) , 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) y 5 abstenciones (concejales del grupo Partido Popular) **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

En España desde los últimos años, se viene detectando a tenor de las cifras que indica el INE, un profundo descenso en la natalidad, hecho que se ha agudizado de manera exponencial a consecuencia del confinamiento ocasionado por el Coronavirus.

Los datos indican que en nuestro país solo 23.226 bebés nacieron en diciembre de 2020, un 20,4% menos que en el mismo mes del año 2019, tratándose de la cifra más baja desde 1941.

De manera más extensa y atendiendo al periodo de referencia que ofrece datos desde el 1 de enero al 1 de julio de cada año, si se revisa informe emitido por este mismo organismo y actualizado a 26 de enero de 2021 el número de nacimientos registrados en España durante la primera mitad del año 2020 fueron de 168.047, un 4,2% menos que en el mismo periodo del año anterior, mientras que el de defunciones aumentó un 19,6%.

Cabe destacar que en la Comunidad Valenciana los datos extraídos revelan que, a fecha de enero de 2021, ha habido un total de 2.510 nacimientos, mientras que en enero de 2020 se registraron 3.325 nacimientos.

No cabe duda de que, esta crisis sanitaria ha afectado y agudizado el descenso de la natalidad, el cual ya venía siendo un problema grave impulsado por el incremento del número de abortos, el desplome de la nupcialidad, la ruptura familiar, y la falta de recursos económicos, siendo estas algunas de las principales causas que han puesto freno al número de nacimientos.

Es un hecho que las personas cada vez contraen matrimonio a edades más tardías, si lo hacen, optando en muchos casos ser pareja de hecho por comodidad o por evitar los conflictivos trámites legales a los que tienen que enfrentarse los cónyuges tras su ruptura, las cuales también vienen siendo frecuentes durante estos últimos años, y sin haberse llevado a término ningún embarazo.

Desgraciadamente para muchos, la palabra compromiso, que debería ser sinónimo de vínculo y conexión, se ha convertido en sinónimo de obligación, relacionando este cambio perceptivo en la ausencia de necesidad para tener hijos, por las obligaciones que ello implica.

La realidad es que la situación sociocultural ha cambiado, tendiendo a la individualización en vez de a la consolidación formal del núcleo familiar a través de la unión eclesíastica o civil. Cabe destacar que durante el primer periodo de 2020 el número de parejas que contrajeron matrimonio fue de 28.327, un 60,83% menos respecto del anterior.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

Por otro lado, un factor que tampoco ha ayudado a que la natalidad se incremente en nuestro país, es el número de abortos que se practican atendiendo a la Ley Orgánica 2/2010, la cual permite la interrupción voluntaria del mismo durante las primeras 14 semanas.

Esta ley ignora por completo las razones por las cuales una mujer puede llegar a tomar esta dramática decisión, dejándola en muchos casos sola ante esta situación. Ninguno de los preceptos contempla acciones que les garanticen el apoyo que las madres requieren para culminar su embarazo, ni en términos materiales ni económicos. A su vez la falta de información por las posibles secuelas tanto físicas como emocionales que pueden conllevar someterse a una intervención como esta, hace que la mujer quede todavía más desprotegida.

Otro dato donde se debe poner especial atención es que mueren más personas que las que nacen, evidenciando una sociedad cada vez más envejecida. Por ejemplo, en la Comunidad Valenciana, según los datos extraídos en 2019, el saldo vegetativo es de -6.692, dato referido a que el número de fallecidos fue de 44.016 y el de nacimientos 37.324.

Estas son razones suficientes por las que no nos podemos quedar impasibles ante el descenso de natalidad, debiéndose aplicar iniciativas que incentiven que ninguna madre que quiera tener un hijo no pueda hacerlo por razones económicas, por incompatibilidad laboral, porque por su edad pudiera mermar su formación, ni tampoco porque se pudiera dar una circunstancia de acoso, cuando el estado de gravidez se produce a edades más tempranas. Debe ser una obligación ayudar a estas madres que celebran su maternidad, pero que, por darse alguna de estos escenarios tienen que llegar a interrumpir el embarazo.

Hacemos una especial mención a aquellas madres gestantes que ya pudieran tener 3 o más hijos, dándose la circunstancia de ser familia numerosa, considerado las cargas principalmente económicas, que ello conlleva.

Es por todo lo expuesto que el G.M.VOX Manises propone al pleno:

1-Impulsar una comisión para el estudio de concesión de subvenciones a mujeres embarazadas ,empadronadas en Manises, poniendo especial atención en madres gestantes con hijos, atendiendo a la Ley 38/2003,de17de noviembre, Ley General de Subvenciones, la cual confiere competencias a las administraciones públicas para la asignación de las mismas,en concepto y ámbito recogidos en los Arts.2

2-Incoar los estudios pertinentes para la elaboración de una ordenanza que recoja en los términos oportunos y condiciones la concesión de ayudas directas a mujeres gestantes poniendo mayor interés en madres que se encuentren en situación de vulnerabilidad, desempleo,ser madre soltera o tener 3 o más hijos.

3-Habilitar un departamento específico para la mujer embarazada que apoye la vida y al no nacido,de manera que se proporcione asistencia emocional,laboral ,médica y económica para la continuidad del embarazo pudiendo llegar este a término, contribuyendo así con el incremento de la natalidad .

-El Sr. Sergio Pastor da cuenta de la proposición presentada al Pleno, admitiendo una variación de la misma a instancias del grupo ciudadano en el sentido de que en la moción, donde dice “mujeres embarazadas españolas”, en el sentido de que no se excluye a nadie.

-El Sr. José Bustamante dice estar de acuerdo con la moción, pero proponiendo que el párrafo mencionado se sustituya por “mujeres embarazadas que estén empadronadas cinco años en Manises”.

-EL Sr. Francisco Izquierdo dice que entiende el fondo de la moción pero cree que no está explicada adecuadamente, en particular, sobre el funcionamiento de la comisión; en cuanto al fondo, nosotros



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

no creemos que haya que subvencionar a las mujeres embarazadas, sino antes bien fomentar la natalidad, para que esta aumente, contribuyendo a la sostenibilidad económica y del sistema de pensiones.

- La Sra. Irene Camps dice que en su exposición de motivos Vox utiliza conceptos equivocados, sin reconocer la diversidad de tipos de familia y sin reconocer que este no es un problema aislado sino ligado a multitud de factores.

-El Sr. Sergio Pastor dice que en la moción se habla de embarazadas españolas porque se está contemplando la decadencia de nuestra cultura, no es una cuestión de racismo, sino de potenciar nuestra cultura occidental, aunque si es necesario, se retira esta expresión de la propuesta.

-El Sr. José Bustamante dice entender que retira esta expresión, por lo que entonces votará a favor, entendiendo que no se trata de una medida excluyente; estamos por defender estas medidas y cualesquiera otras que ayuden a fomentar la natalidad.

-El Sr. Francisco Izquierdo insiste en que lo importante es promover políticas de fomento de la natalidad frente al envejecimiento de la población.

-La Sra. Carmen Moreno señala que desde servicios sociales ya se ayuda a las personas que no tienen recursos.

-La Sra. Irene Camps señala que no se puede responsabilizar a las mujeres del estado de la demografía en España ni achacar el problema a factores como la inmigración o el aborto ni querer derivar olas ayudas a “mujeres españolas”; hay que revisar las políticas migratorias y respetar los derechos de las mujeres.

16.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y debatida la misma, el Pleno, por 9 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox) 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia entre personas de la misma familia que conviven juntas es algo que ocurre, y desgraciadamente desde que existe la humanidad, pero por suerte en un porcentaje mínimo. Se trata de una violencia que no puede adjudicarse exclusivamente al hombre, ya que la mujer también la ejerce, incluso este tipo de violencia la ejercen los dos sexos hacia los hijos. A esta violencia se le denomina Violencia intrafamiliar, o violencia doméstica. La definición oficial de la violencia intrafamiliar, o violencia domestica, es aquella que tiene lugar dentro de la familia, ya sea que el agresor, comparta o haya compartido el mismo domicilio, y que comprende, maltrato físico, psicológico, abuso sexual incluso el homicidio.

Las autoridades y la sociedad han apreciado, que en la mayoría de ocasiones, las víctimas de violencia intrafamiliar se esconden y no se denuncia, por miedo, por no romper la unidad familiar, incluso por vergüenza.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

Las mujeres que hoy sufren violencia de un varón, en el seno familiar, relación de pareja o ruptura, disponen a su alcance de toda la fuerza de la administración pública y judicial para poner fin a ese maltrato. No pasa lo mismo en otros casos de la misma violencia, casos de violencia intrafamiliar.

No se trata igual los casos violencia según el sexo de la víctima, al igual, cuando esa violencia termina en muerte u homicidio, la condena al agresor también es tratada de forma diferente.

Desde hace pocos años, venimos viendo, como algunos dirigentes de las administraciones públicas, no solo han instrumentalizado el sufrimiento, sino que han politizado una situación y sus datos. Hoy cuando la violencia del agresor es tan grave que termina con la vida de la víctima, las administraciones y los medios de comunicación, revisan según el interés político de la noticia y el acto de condena.

En la actualidad, vemos como no solo se cataloga el crimen, sino que se barema según sexo, situación o incluso nacionalidad, atentado directamente contra el art. 14 de la constitución que dice que todos somos iguales sin tener en cuenta sexo, o condición. Vemos atónitos, que cuando hay un crimen, no hay igualdad de trato cuando la víctima es un hombre o una mujer. Cuando la víctima es una mujer, se clasifica si el agresor es hombre o mujer, incluso si el agresor es extranjero con nacionalidad española. En relación a esos datos, la noticia es de mayor interés o no de difusión.

La culpa de fijar el foco mediático no solo lo tienen los medios de comunicación, sino una extraña e inusual forma de propaganda de la administración pública y sus dirigentes. Todos vemos como mujeres asesinadas, víctimas de violencia intrafamiliar, a manos de asesinos varones, son dignamente recordadas y sus agresores merecidamente condenados por las administraciones públicas, pero vemos un silencio atronador cuando el agresor es una mujer aunque la víctima sea otra mujer, una persona mayor o un menor.

Desde el Grupo Político VOX, venimos denunciando, que no se debe hacer política solo para una parte de la población, que todas las víctimas merecen nuestro respeto y que todos los agresores deben ser condenados enérgicamente, sin condición

Es por todo lo expuesto que el G.M. VOX Manises propone al pleno:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Solicitamos al pleno de Manises que al inicio de cada pleno ordinario, antes de la aprobación del acta del mes anterior, se guarde un minuto de silencio, si hubiera que recordar víctimas mortales de violencia en el seno familiar o de pareja. Así mostrar nuestra unión en su recuerdo, en busca de la verdadera igualdad. Así como la enérgica condena pública hacía el homicida, independientemente de su sexo condición.
2. La mención de las víctimas, deberá recordar su nombre. El recordatorio será pronunciado por el Señor Alcalde o el Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Manises.
3. Las menciones se anunciarán en junta de portavoces.

-El Sr. Sergio Pastor dio a conocer la propuesta que se presenta al Pleno.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

-El Sr. José Bustamante manifiesta su acuerdo con la propuesta, aunque no en la forma de llevar a cabo la manifestación de duelo, que debería ser como se hace en la actualidad, en la puerta de la Casa Consistorial, y no en el Pleno.

-El Sr. Francisco Izquierdo manifiesta estar de acuerdo con la propuesta.

-La Sra. Irene Camps dice que esta moción presenta un concepto de la familia anticuado, ya que ésta es más diversa que la tradicional, y el texto utiliza un lenguaje inclusivo pero la moción hace uso del masculino neutro para invisibilizar a las mujeres, además que se politiza la situación de la mujer en los datos.

-El Sr. Sergio Pastor afirma que Vox condena todo tipo de violencia, sea sobre la mujer o sobre el hombre, sin discriminación.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que la moción debería ser aprobada por todos.

-La Sra. Carmen Moreno dice que su grupo votará en contra porque la moción presentada niega la violencia machista y tiene contenido ideológico.

-La Sra. Irene Camps dice que la moción utiliza una terminología tendente a ocultar la violencia machista, del hombre hacia la mujer, y los datos del Instituto Nacional de Estadística son claros respecto a la violencia machista; tampoco cabe confundir violencia doméstica con violencia machista o de género.

17.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPO MUNICIPALES PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS Y VOX EN AYUDA A LOS DAMNIFICADOS POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN EN LA ISLA DE LA PALMA.

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y debatida la misma, el Pleno, por 9 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox) 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

El domingo día 19 de septiembre de 2021 el volcán situado en la zona de Cumbre Vieja de la isla de La Palma en Canarias entró en erupción tras varios días de terremotos.

Este fenómeno natural, imposible de detener está afectando a un gran número de personas, ya que la erupción, la lava, cenizas y gases expulsados por el volcán se ha producido en una zona habitada.

Afortunadamente y hasta el momento no se deben lamentar daños personales, pero los materiales son muy cuantiosos.

Estas personas afectadas quizás necesiten agua ya que al ser una isla no disponen de suministro suficiente y/o alimentos básicos o productos para los más pequeños (pañales, leche para biberones etc....)

Manises es un pueblo solidario, que seguro que responde a un llamamiento para ayuda a estas personas

Ante esta situación, manifestamos y ACORDAMOS:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

1. Que el Ayuntamiento de Manises muestre nuestro apoyo y solidaridad al pueblo de La Palma y a los afectados por el volcán.
2. Que se pongan en contacto el alcalde de Manises con el de La Palma para ofrecernos como administración local y prestar nuestra ayuda.
3. Enviar la ayuda que necesiten lo más rápidamente posible.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021

-
- El Sr. José Bustamante da cuenta al Pleno de la propuesta presentada, proponiendo que figure como acuerdo institucional.
 - El Sr. Sergio Pastor dice que Manises debe ofrecerse activamente para ayudar a los damnificados de La Palma y ser un ejemplo.
 - El Sr. Bustamante dice que hay que ayudar en estas circunstancias dramáticas para las personas que han padecido las consecuencias de la erupción del volcán.
 - El Sr. Francisco Izquierdo afirma que hay que solidarizarse y el Ayuntamiento debe ayudar a las familias que lo están pasando mal en La Palma.
 - El Sr. Alcalde afirma que el ayuntamiento se puso en contacto con la Casa de Canarias y fue informado que la canalización de las ayudas se hace mediante la intervención de las distintas administraciones competentes, sobre todo el Estado y el Cabildo Insular, y el Ayuntamiento está disponible para ofrecer la ayuda que se le demande, porque la ayuda ha de ser organizada y canalizada correctamente. En este sentido consideramos que la moción no es necesaria.
 - El Sr. Sergio Pastor dice que todo eso es una justificación para votar en contra de la moción, y que si hay que prestar ayuda lo que hay que hacer es votar a favor de la misma.
 - El Sr. Bustamante dice que la respuesta debiera haber sido que el Alcalde ya se ha puesto en contacto con las autoridades oportunas ofreciendo su ayuda y poniéndose a su disposición, pero no se ha hecho, lo que hay que hacer es tomar la iniciativa y no esperar a que se pida la ayuda.
 - El Sr. Francisco Izquierdo dice que se utilizan demasiados argumentos y demasiadas vueltas para no votar a favor de las propuestas que presenta la oposición, como se ha visto en este Pleno.
 - El Sr. Rafael Mercader afirma que se trata de una moción oportunista y propagandística, que no se ha presentado en otros acontecimientos como por ejemplo la DANA que padeció la provincia de Alicante y muchos valencianos resultaron afectados; por otra parte, la tarea de velar por los intereses de los españoles corresponde al Estado, que ha de estar al frente en estos acontecimientos.
 - El Sr. Ángel Mora manifiesta su solidaridad con los afectados, especialmente del municipio de Todoque y dice que las autoridades competentes ya están sobre el terreno trabajando en las tareas necesarias, y el Gobierno ya está dando ayudas para hacer frente a los efectos.
 - El Sr., Alcalde insiste en que en estas situaciones no hay que acudir al mero voluntarismo, sino que hace falta la acción organizada del Estado y del Cabildo para canalizar toda la ayuda necesaria, y hay que dejarles llevar a cabo esta tarea.

18- MOCIONES.- ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA

18.1.- PROMOCIÓN ECONÓMICA.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE COMERCIO Y MERCADOS SOBRE LA FIRMA DE UNA MOCIÓN PARA APOYAR LA DECLARACIÓN



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

DEL 25 DE OCTUBRE COMO DÍA DEL COMERCIO LOCAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. EXPTE. 852937K

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del citado asunto, no dictaminado en Comisión, en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo, adoptando acuerdo por unanimidad en los siguientes términos:

“MOCIÓN PARA APOYAR LA DECLARACIÓN DEL 25 DE OCTUBRE COMO DÍA DEL COMERCIO LOCAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA”

El comercio local en la Comunidad Valenciana es un sector clave en el desarrollo de la sociedad valenciana. Su importancia reside en los efectos económicos, medioambientales, territoriales y sociales que van asociados a su actividad, lo que lo convierte en una pieza fundamental del tejido socioeconómico valenciano.

En este sentido el papel que juega dentro de la economía real es esencial para la transición del modelo económico que necesitamos, lo cual este sector ha evidenciado más que nunca a lo largo de esta pandemia, puesto que ha hecho hincapié en atender las necesidades de la población que más lo necesitaba y adaptándose a unas circunstancias cambiantes e imprevisibles.

Por todo esto desde la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, quiere dar el reconocimiento que este sector se merece con la creación del Día del Comercio local, el 25 de octubre.

Con todo, queremos destacar que el comercio local potencia los canales de venta de proximidad, así como los de kilómetro cero y venta sin intermediarios o venta directa. Estos canales permiten generar experiencias de compra más personalizadas y mayor capacidad para atender las diferentes necesidades de las poblaciones locales.

Así mismo, el comercio de proximidad tiene un impacto medioambiental menor que otros tipos de comercio, puesto que reduce los kilómetros que recorren muchas de sus mercancías para llegar a los consumidores finales y con ello la huella de carbono asociada a estos canales de distribución. De igual manera, los desplazamientos a los comercios locales frecuentemente se caracterizan por no necesitar de transporte motorizado tanto de las personas consumidoras como de los trabajadores y trabajadoras del sector. Hecho que, a la vez, también nos permite reducir los problemas asociados al tráfico excesivo y a la congestión que sufren algunos cascos urbanos, como los de las ciudades más grandes de nuestro territorio.

Igualmente, dentro del comercio local existen diferentes opciones de venta que nos permiten reducir el plástico y los envases no reutilizables asociados al consumo, como es el caso, entre otros, de la venta a granel. De este modo, acabamos produciendo una menor generación de residuos.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad **ACUERDA**:

Primero: Apoyar la celebración del Día del Comercio local el próximo 25 de octubre en la Comunidad Valenciana, para potenciar la importancia que tiene dentro de un modelo económico sostenible e inclusivo, y para ser un elemento esencial para la calidad de vida de nuestros pueblos y ciudades.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

Segundo: Hacer extensivo este acuerdo plenario a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas y a la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo de la Conselleria de Economía, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana.”

II. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.

19.-ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 2167/2021 A LA 2932/2021)

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 2167/2021 a la 2932/2021)

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las citadas resoluciones.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

20.- RUEGOS.

Abierto el turno de ruegos, tienen lugar los siguientes:

Ruegos del Sr. Sergio Pastor.

1. Que cese la actividad de recogida de basura a las seis de la mañana.
2. Que se refuercen las labores de limpieza de alcantarillado para no sufrir la acumulación de aguas pluviales y evitar situaciones como las sufridas en la Calle Balmes y los problemas que hay en la zona de Alameda.
3. En varios departamentos municipales hay carencias de personal por bajas de algunos funcionarios, que se le dé solución.
4. En los consejos Agrario y de Mayores no se está notificando las convocatorias a nuestro representante; esto debe subsanarse.

Ruegos de la Sra. Mercedes Benlloch.

1. Tenemos un punto negro en nuestra ciudad en el solar de la zona que hay detrás de Mercadona en los Filtros, es un lugar donde aparcan los vecinos de la zona y se ha convertido en un foco de inseguridad, con reuniones de personas ebrias que protagonizan escándalos a altas horas de la noche, teniendo que acudir la Policía, rogamos tomen cartas en el asunto para solucionar este problema.

Ruegos del Sr. José Bustamante.

1. Si piensan cambiar el césped de algún campo de fútbol háganlo en tiempo y forma utilizando el parón estival para que los jugadores no vean afectada su actividad normal, ya que en el campo B se iniciaron las obras de sustitución del césped muy tarde, de manera que todavía está en obras y no se puede utilizar, perjudicando a las entidades deportivas que tienen que entrenar y jugar sus partidos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

Ruegos de la Sra. Susana Herráiz.

1. Que se siga insistiendo a la Consellería para que instaure la figura de la enfermera escolar.

Ruegos del Sr. Francisco Mengual.

1. Falta una farola en la Calle Pilaret en la fachada de una obra nueva entre los números 18 y 20, insisto en que se reponga dicha farola.
2. El sistema de irrigación de los huertos sociales de la zona del Mas de L'Oli es con agua potable, lo que es un lujo, y sugiero que se utilice la balsa que hay tomando las medidas necesarias para que el agua sea apta para riego.
3. que se haga una limpieza de las calles y matorrales de los bordes del camino de la ruta de El Racó, en especial en el margen del camino con el canal desde Villa María a la masía que fue de Antonio Asunción, pues no se ven las señales de tráfico ni los lindes del camino.

Ruegos de la Sra. Noemí Martínez.

1. Que se informe en la próxima comisión de las condiciones en que se van a otorgar las concesiones de las cafeterías de los Hogares del Jubilado, y se informe también de las actividades para mayores que se vayan a iniciar.

Ruegos del Sr. Francisco Gimeno.

1. El caucho de algunos parques infantiles de Manises está deteriorado, sobre todo el del Parque del Ferrocarril en el Barrio del Carmen y el de la Peña Bética, en la Calle Riba-Roja y Justo y Pastor.
2. Los callejones de la piscina cubierta están llenos de heces de perro, orines y suciedad, rogamos que se comunique a la empresa y pasen más a menudo para su limpieza.
3. En la bajada de los colegios hay tocones de árboles que fueron cortados en su momento y no se ha extraído la raíz y por tanto no han podido ser replantados, por lo que pedimos que poco a poco se extraigan esos tocones y se vayan reponiendo los árboles.
4. Respecto a la actuación que se está haciendo en el camino de Aldaia en el paso del Barranco Salt de L'Aigua, rogamos se nos informe sobre la misma. Lo mismo que de las de al final del Barranc Fondo, que se limpie y se inste a que se devuelva a su estado normal.
5. Nos dicen que FCC está utilizando peones y barrenderos en sábados, cuando hay menos control municipal, para menesteres en otras ciudades, como Valencia capital, por lo que rogamos que se investigue este hecho porque no es normal que pagando todos los maniseros el servicio, se utilicen empleados para hacer la limpieza en otros municipios.
6. Que se nos pase la Resolución de adjudicación de la ropa de la Brigada ya que a raíz de la denuncia que hicimos en prensa sabemos que van a facilitarles esa ropa.
7. Que se nos facilite cuanto antes el informe sobre la pérdida de subvención de la Bienal de 2019.
8. El acceso al ayuntamiento por la tarde está siendo complicado porque las horas de cierre son variables, que se solucione este problema.

Ruegos del Sr. Francisco Izquierdo.

1. El 30 de Junio formulé un ruego para que las contestaciones a las preguntas se hagan pregunta por pregunta o al menos agrupadas por grupos municipales, ¿va a tener en cuenta este ruego en los sucesivos plenos municipales?.
2. Durante el curso pasado, con la pandemia, la entrada en el colegio la Sagrada Familia estaba protegida por unas vallas, y este curso se han retirado y eso ocasiona muchos problemas de circulación, por lo que ruego se restituyan las vallas.
3. El camión de la poda al parecer se llevó la fuente de agua del parque de Corts Valencianes y rogamos se responda esa fuente.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

21.- PREGUNTAS

Abierto el turno de preguntas, se formulan las siguientes:

Preguntas por escrito que presenta el grupo Partido Popular:

PREGUNTA 1ª

- 1.- Debe tener el ayuntamiento de Manises contratada una empresa para la recogida de animales en el término municipal de Manises?
- 2.- Si hay una empresa contratada, que empresa es y desde cuando realiza esta función?
- 3.- Se coordina la empresa de recogida de animales, si la hubiere, con la concejalía de bienestar animal, las asociaciones animalistas y con el SEPRONA de la Guardia Civil?
- 4.- Existe un registro de las actuaciones llevadas a cabo por esta empresa Si existiera pedimos que se nos facilite.

La Sra. Irene Camps contesta que no es obligatorio contratar una empresa, pero el ayuntamiento debe prestar el servicio, y actualmente lo hace una empresa externa, el Centro Canino Ribamontes, registrado como núcleo zoológico y normalmente es la policía local la que requiere sus servicios, y la coordinación se lleva a cabo por la concejalía y otras administraciones públicas en su caso, no existe un registro de actuaciones como tal, se lleva un seguimiento por parte de la policía para poder controlar su pago.

PREGUNTA 2ª

En los plenos anteriores el Grupo Municipal del Partido Popular ha preguntado por las goteras existentes en el CEIP Joan Fuster, sin recibir contestación alguna en ninguno de los foros donde podía haber la contestación, como son las comisiones informativas, consejo escolar municipal o pleno del Ayuntamiento. En que situación se encuentra el tema de las goteras del CEIP Joan Fuster, a día de hoy? Cuando se arreglaran las goteras?

La información que vaya a dar el equipo de gobierno municipal rogaría fuese por escrito y en este caso se le enviara copia de la misma a la dirección del CEIP Joan Fuster para que informe a la Comunidad Educativa.

-El Sr. Alcalde responde que ya ha pasado una empresa y ha hablado con la dirección y el comienzo es inminente.

Preguntas del Sr. Sergio Pastor.

1. ¿Hay constancia o se puede desmentir que la Policía Local de Manises esté prestando servicios al Aeropuerto? Que se nos conteste en Comisión.
2. ¿Se está buscando alguna solución a los problemas de tráfico de la calle Rafael Valls en horas punta?



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

3. ¿Se ha valorado el cobrar IBI a los propietarios de la acequia de Quart de Poblet que discurre por nuestro término municipal?
4. Por qué en la inauguración de la exposición del libro “Platos de Manises” no habían libros para los asistentes, y dónde lo pueden conseguir.
5. Los vecinos de Manises tendrán que sufrir molestias en horas de descanso para que Mertrovalencia sustituya las escaleras del Metro que no han sido debidamente mantenidas, ¿ha aceptado el Ayuntamiento este horario sin alegar nada?

Preguntas del Sr. Enrique Soler.

1. ¿Cuanto dinero recibe el Ayuntamiento de Manises por la Planta de Basuras? ¿Viene ese dinero reflejado en los Presupuestos? ¿En qué partida?

Preguntas del Sr. José Bustamante.

1. ¿Qué medidas se han adoptado para evitar posibles futuros ataques informáticos?
2. ¿Hay Policía Local de Manises que presta servicios al Aeropuerto con horas pactadas con AENA?

Preguntas de la Sra. Susana Herráiz.

1. ¿Se ha pedido la subvención por mejoras de accesibilidad al medio físico, por ejemplo, para facilitar el acceso a los parques de las personas con movilidad reducida?

Preguntas del Sr. Francisco Gimeno.

1. Las obras licitadas para la piscina de verano han quedado desiertas, porque era en Agosto, ¿cual va a ser la actuación del Ayuntamiento ante esto y de cara al próximo verano?
2. Vecinos han sufrido plagas de gatos y el ayuntamiento no les ha dado solución, ¿cual es el protocolo ha seguir por el ciudadano cuando acude al Ayuntamiento en estos casos?
3. ¿En qué estado se encuentra el Mercado de los Filtros, en que hay pocos puestos ocupados y algunos parece ser que se van a dar de baja?

Preguntas del Sr. Francisco Izquierdo.

1. ¿Se van a seguir pintando pasos de cebra en el municipio, con un proyecto o plan de trabajo? El de la Esquina de Riba-Roja y Vicente Calatrava está poco visible y ha habido algún accidente.
2. ¿Que ha ocurrido para que la Ciudad del Ocio y el Deporte se quede sin servicio de Bar? ¿No tenían previsto que se acababa el contrato?
3. ¿Qué relación hay entre la Policía Local y AENA para que la primera preste servicio en el Aeropuerto de Manises?

Intervenciones tras los ruegos y preguntas.

-La Sra. Carmen Moreno: no hay un turno fijo en el Aeropuerto, se pasa dentro de las posibilidades del servicio, y lo que circula por ahí son rumores infundados.

-El Sr. Alcalde: hay una parte de responsabilidad de la Policía Local dentro del Aeropuerto, respecto al tráfico, esto lo puede explicar el Jefe de la Policía Local.

-El Sr. Angel Mora: las preguntas relativas al área de Hacienda se responderán en la comisión Informativa.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

-El Sr. Xavier Morant: con relación a los libros de la Exposición, no se llevaron allí porque no habían, estamos esperando a ver si decidimos hacer otra edición del libro, pero los que tenemos los repartiremos bajo demanda a quien tenga interés.

-El Sr. Rafael Mercader: en cuanto a las obras de la escalera del Metro, Metrovalencia vino a finales de Julio con la empresa adjudicataria e intentó cuadrar todas las agendas con el Ayuntamiento y no le pusimos pegas, y se estuvo hablando con la empresa para ver como se hacía la obra, y el problema es que las vías estarán ocupadas porque van a sacar la escalera en dos tramos y se tiene que hacer por la noche, y la calle Rosas estará cortada por las dos partes porque se van a utilizar grandes grúas; la idea era hacer las obras en agosto para evitar molestias, pero la empresa no ha podido empezar las obras y se ha tenido que alargar su comienzo a esta semana o la semana que viene.

-El Sr. Ángel Mora: en cuanto a la planta de residuos, no está previsto en el Presupuesto ingreso alguno.

-El Sr. Guillermo Martínez: en cuanto a medidas relacionadas con la previsión de ataques informáticos, hay que decir que principalmente se refieren a la realización de copias de seguridad en la nube en lugar de en servidores, sistema de doble clave de seguridad para accesos, menor tiempo de vigencia de claves, y otras.

-El Sr. Rafael Mercader: en cuanto a la piscina municipal, las obras quedaron desiertas en agosto y se ha recalculado el coste de las mismas, hablándose con las empresas para que no vuelva a quedar desierto, se sacará de nuevo a concurso con exposición pública, avisando a los licitadores para que se presenten y podamos tener las obras ejecutadas en verano .

-La Sra. Irene Camps: cuando recibimos una denuncia sobre los gatos se manda a la policía, la cual realiza un informe sobre la situación y se mira a ver qué solución se le da al caso, pero no se han recibido quejas sobre plaga de gatos que no se hayan resuelto.

-El Sr. Xavier Morant: sobre el mercado Els Filtres se va a estudiar en qué situación queda el mercado ante la notable disminución de puestos de venta; se recabará información sobre el tema y se facilitará.

. La Sra. Carmen Moreno: en cuanto a la pintura vial, se está pintando y se está haciendo un mantenimiento de la misma en todo el municipio, porque hacía falta, en especial en las calles Ribarroja y Masia de la Cova y se va a continuar por otras con afluencia de tráfico y de personas.

-El Sr. Guillermo Martínez: en cuanto al Bar del Manisense, fue el propio concesionario el que quiso dejar la concesión, y se está preparando el nuevo contrato, que está en fase de elaboración y licitación, lo que lleva su tiempo, pero esperamos que a finales de este año esté adjudicado y funcionando el nuevo bar.

-La Sra. Pilar Bastante: en cuanto a la convocatoria de vox al consejo del Mayor, esta se le cursó al mismo correo que se hizo la vez anterior, y las sucesivas convocatorias también se le cursarán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 44



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 847183T

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 23.00 horas.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Jesús M. Borràs i Sanchis

Antonio J. Pascual Ferrer



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
22/10/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA P2WT XAEN VP4T HRUV

ACTA PL 09 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEFYCU 2880710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 44